



3 de marzo de 2022

(22-1984)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

BRASIL: LEY 14.195, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE
MODIFICAN VARIAS LEYES Y REGLAMENTOS CON EL FIN DE PROMOVER
LA FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS EN EL TERRITORIO DEL BRASIL

Miembro que presenta la notificación	BRASIL
---	---------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley 14.195, de fecha 26 de agosto de 2021, por la que se modifican varias leyes y reglamentos con el fin de promover la facilidad para hacer negocios en el territorio del Brasil
Materia	Patentes (incluida la protección de las obtenciones vegetales)
Naturaleza de la notificación	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2022/IP/BRA/22_1764_00_x.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/BRA/I/1 Ley 9.279/1996 IP/N/1/BRA/I/1/Add.1 Ley 10.196/2001

Breve descripción del texto jurídico notificado

El texto notificado fue propuesto por el Gobierno, primero como Ley Provisional (un Decreto del Presidente que entra en vigor de inmediato pero requiere la aprobación del Parlamento en el plazo de 60 días para que no se considere rechazado) y, después, una vez aprobado por el poder legislativo, como Ley. El instrumento legislativo notificado modifica una serie de leyes y reglamentos comerciales con miras a facilitar hacer negocios en el Brasil. Entre otras modificaciones, la Ley ha rescindido dos disposiciones de la Ley principal en materia de propiedad intelectual (9.279/1996), a saber: i) el único párrafo relativo al artículo 40, que garantizaba un período mínimo tras la obtención de una patente (10 años) y modelos de utilidad (7 años), y que tuvo que descartarse a causa de una Decisión del Tribunal Supremo (ADIN 5529); y ii) el artículo 229-C (que se había añadido por la Ley 10.196/2001, ya notificada), por el que se establecía que toda patente relativa a una invención farmacéutica debía contar con la autorización previa de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA).

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Portugués
Entrada en vigor	26 de agosto de 2021
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	18 de febrero de 2022
Otra información	Enlace al texto jurídico: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2019-2022/2021/lei/L14195.htm
Organismo o autoridad responsable	Divisão de Propriedade Intelectual Subsecretaria de Inovação e Transformação Digital Ministério da Economia Teléfono: +55 (61) 2027-7575 Correo electrónico: sin@economia.gov.br

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.